

Artículo 10 numeral 23 Ley de Acceso a la Información Pública Decreto No. 57-2008 del Congreso de la República

ARTICULO 10. Información pública de oficio. Los Sujetos Obligados deberán mantener, actualizada y disponible, en todo momento, de acuerdo con sus funciones y a disposición de cualquier interesado, como mínimo, la siguiente información, que podrá ser consultada de manera directa o a través de los portales electrónicos de cada sujeto obligado:

(...) 23. Los informes finales de las auditorias gubernamentales o privadas practicadas a los sujetos obligados, conforme a los períodos de revisión correspondientes (...)"

Observación: en atención al artículo 10 numeral 23 del Decreto No. 57-2008 del Congreso de la República, Ley de Acceso a la Información Pública, se informa que en el mes de **abril** del ejercicio fiscal 2025 (no se emitió ningún informe de Auditoría Interna del Registro de Información Catastral de Guatemala, con base a nuestro Plan Anual de Auditoría del Ejercicio fiscal 2025).

Lcda. Vilda Elizabeth Morán Quijada

Enlace titular designado

Lic. Sergio Estuardo Cáceres Jiménez Vo. Bo. Auditor Interno